



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
190013103006 2020 00084 00
VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

2020 00084 00

Proceso Declarativo de Responsabilidad contractual -
extracontractual.

DEMANDANTES:

ADRIAN ALDAIR SIFUENTES MARTINEZ y Otros.

DEMANDADOS:

TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., Nit N° 891200645-1.

DARY YASMIN MARTINEZ GUERRERO C.C N° 27.285.626 de
Pasto- Nariño.

JHON ESTEBAN TREJO ARTEGA identificado con
cédula de ciudadanía C.C N° 1.085.931.232 de
Ipiales - Nariño

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante **NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ**, solicita al Despacho se corrija el numeral de la parte resolutive en la que se reconocio personería jurídica para actuar toda vez que en el mismo quedo inserto el nombre de otro abogado.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme los postulados del artículo 286 del C.G.P. toda providencia en que se haya incurrido en error puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

En razón de lo expuesto se corregirá el auto admisorio de la demanda proferido el día 15 de Octubre de 2020 dictado en el proceso verbal de mayor cuantía de **ADRIAN ALDAIR SIFUENTES MARTINEZ** y otros contra **TRANSPORTADORES DE IPIALES SA** y otros para señalar **RECONOCER** como apoderado judicial de los demandantes al Dr. **NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ** en la forma y términos del poder a él conferido

En consecuencia se DISPONE

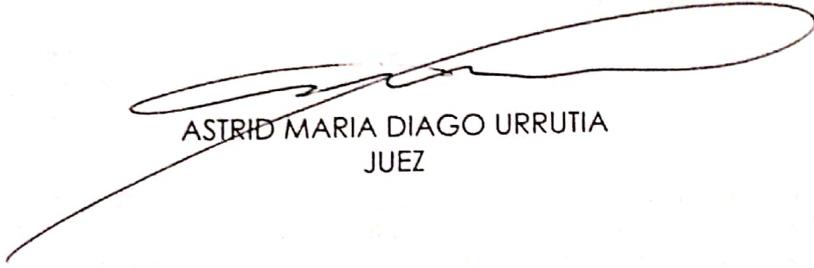
Corregir en la parte resolutive de la providencia de 15 de octubre de 2020 dictada en el proceso verbal de mayor cuantia interpuesto por **ADRIAN**

ALDAIR SIFUENTES MARTINEZ y otros contra TRANSPORTADORES DE IPIALES SA y otros para señalar

CUARTO RECONOCER como apoderado judicial de los demandantes al Dr. NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ en la forma y términos del poder a él conferido

Queda así corregida la providencia de 15 de octubre de 2020 conforme los lineamientos del artículo 286 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

Power of Attorney
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia